

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

S ALTA, 24 de junio de 2011

EXPEDIENTE N° 10.322/2011

R- D-NAT- 2011 N° 714

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de admisión a la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Biól. Nicolás TOMASINI; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10-20 obra proyecto de Tesis Doctoral titulado: "ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA GENÉTICA POBLACIONAL DE *Trypanosoma cruzi* I A DIFERENTES ESCALAS GEOGRÁFICAS Y TEMPORALES" y a fs. 46 a 57 obra el Plan con la incorporación de las sugerencias realizadas por los evaluadores externos;

Que a fs. 41 el Biól. Nicolás TOMASINI, solicita su inscripción en la carrera del Doctorado en Ciencias Biológicas ;

Que a fs. 8 el Director de Tesis propuesto, Dr. Michel TIBAYRENC, manifiesta su conformidad en relación al tema de tesis propuesto y dirigir esta Tesis, haciendo lo propio, a fs. 9, el Co-Director propuesto, Dr. Patricio DIOSQUE;

Que a fs. 62. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas, que aconseja: aceptar la inscripción del Biól. Nicolás TOMASINI, en este Posgrado;.

Aprobar el Tema de Tesis Doctoral titulado: "ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA GENÉTICA POBLACIONAL DE *Trypanosoma cruzi* I A DIFERENTES ESCALAS GEOGRÁFICAS Y TEMPORALES".

Aprobar el plan de trabajo. **Aceptar** la Dirección de esta Tesis Doctoral, a cargo del Dr. Michel TIBAYRENC y la Co-Dirección a cargo del Dr. Patricio DIOSQUE;.

Que a fs. 63 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja aceptar la inscripción del Biól. Nicolás TOMASINI en el Doctorado en Ciencias Biológicas, de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas a fs. 62;

Que a fs. 64 obra Despacho N° 753/11 de Consejo y Comisiones, en igual sentido;

Que se ha dado cumplimiento a las previsiones de la Resolución N° 116/04 CS en lo atinente a lo manifestado en los párrafos anteriores;

Que en virtud de lo expresado corresponde suscribir ésta en los términos estipulados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias, y lo dispuesto por R- CDNAT- 2003 N° 0378, Capítulo II, Art. 7° – Inc. 28,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Facultad de Ciencias Naturales cuenta con el suficiente respaldo académico para entender en la Tesis Doctoral del Biól. Nicolás TOMASINI.-

Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Postgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TELEFAX. 54 -0387 - 4255513

EXPEDIENTE N° 10.322/2011

R- D-NAT- 2011 N° 714

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR la inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas del Biól. Nicolás TOMASINI – D.N.I. N° 30.032.733 – por cuanto posee título habilitante para ingresar en la misma.

ARTICULO 3°.- APROBAR el tema de Tesis titulado: “ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA GENÉTICA POBLACIONAL DE *Trypanosoma cruzi* I A DIFERENTES ESCALAS GEOGRÁFICAS Y TEMPORALES” y plan de trabajo, que como Tesis Doctoral habrá de desarrollar el Biól. Nicolás TOMASINI.-

ARTICULO 4°.- PRESTAR CONFORMIDAD para que el Dr. Michel TIBAYRENC actúe como Director de esta Tesis Doctoral y como Co-Director, el Dr. Patricio DIOSQUE.-

ARTICULO 5°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que previo a la presentación del trabajo final de Tesis Doctoral, el Doctorando deberá acreditar el cumplimiento del requisito de la prueba de Traducción del Idioma Inglés al Idioma Español, como también carga horaria en cursos de Posgrado y demás requisitos de acuerdo a la reglamentación vigente.

ARTICULO 6°.- LA MATRÍCULA ANUAL en esta Carrera de Posgrado deberá ser abonada por el postulante, en forma completa en la Dirección Administrativa Económica de la Facultad de Ciencias Naturales, al momento de la inscripción.

ARTICULO 7°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que el valor de la matrícula no incluye el pago de arancel a los cursos que deba hacer el Doctorando.

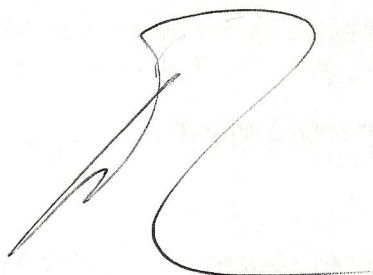
ARTICULO 8°.- DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas ha sido acreditada y categorizada “C” según Resolución N° 726/06 de la CONEAU.

ARTICULO 9°.- De la suma que se recaude el 95% será entregado al Dr. José Antonio CORRONCA, Director del Doctorado en Ciencias Biológicas, para atender los gastos organizativos y emergentes de la implementación de los diferentes cursos que prevé la Carrera mencionada y con cargo de rendición de cuentas, mientras que el 5% será imputado a la Cuenta “Ingresos No Tributarios” de la Facultad de Ciencias Naturales.

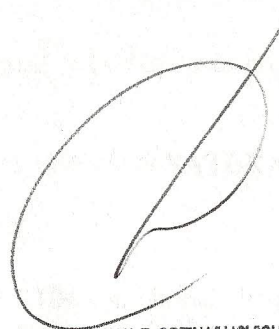
ARTICULO 10°.- HÁGASE SABER a quien corresponda, remítanse copias a Escuela de Posgrado, Dirección Administrativa Económica, Tesorería General de la UNSa y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 11°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta.

mer.



Ing. NÉLIDA A. BAYÓN DE TORENA
SECRETARIA ACADÉMICA
Facultad de Ciencias Naturales



M. Sc. Lic. ADRIANA E. ORTÍN VUJOVICH
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales